



## Ayuntamiento de Escatrón

### ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7 /2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 4 de junio de 2021, sobre el **expediente de modificación de créditos nº 7 /2021**, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad **crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y transferencias de créditos de diferente nivel de vinculación jurídica** que se hace público con el siguiente contenido:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
1510	78001	Plan rehabilitación edificios fachadas II	0	+60.000	60.000
3300	63200	Mejoras polivalente	45.000	+7.500	52.500
4540	63203	Asfaltado caminos vecinales	130.000	+36.000	166.000
2412	22104	Vestuarios y EPIS TE EA y A	0	+6.000	6.000
		<b>TOTAL</b>		<b>109.500</b>	

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Concepto	Previsiones iniciales	Incremento	Previsiones definitivas
87000	Remanente de tesorería para gastos grls	2.516.198,61 Tras modif	+109.500	3.557.201,61€
	<b>TOTAL</b>		<b>+109.500€</b>	



## Ayuntamiento de Escatrón

Por otro lado y a la vista de que el vehículo Pick Up que se va a adquirir por este Ayuntamiento, quiere adscribirse exclusivamente al servicio de mantenimiento de parques y jardines es necesario modificar su clasificación presupuestaria, para ello se realizará una modificación de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente nivel de vinculación jurídica con el siguiente contenido:

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
9200	63400	Compra vehículo Pick Up	40.000	-40.000	40.000
2411	16201	Cursos formación TE 20	5.500	-5.500	5.500
		<b>TOTAL</b>		<b>-45.500</b>	

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Ec.				
17100	63400	Compra vehículo Pick Up	40.000	+40.000	40.000
2412	16201	Cursos formación TE 20	0	+5.500	+5.500
		<b>TOTAL</b>		<b>+45.500</b>	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Escatrón, a 23 de agosto de 2021.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.